

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar

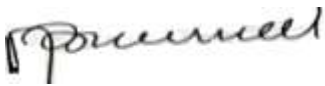


Juzgado Segundo Civil del Circuito



ACCIÓN	VERBAL
RADICADO	130013103002-2022-00007-00
DEMANDANTE	JULIO ALBERTO CASTRO LARA
APODERADO JUDICIAL DEMANDANTE	RODRIGO ADOLFO VARGAS VARGAS
DEMANDADO	JULIO CASTRO LARA OSCAR ALZAMORA LARA DUARTE ALBERTO ALZAMORA LARA Y CARIDAD ALZAMORALARA HEREDEROS DE NIDIA DEL CARMEN LARA DE CASTRO DANILO RAFAEL ALZAMORA DE LOS REYES (EXCOMPAÑERO) HEREDEROS DE ENCARNACIÓN ALZAMORA LARA
APODERADO JUDICIAL DEMANDADO	LEROY PADILLA CABALLERO
FMI	060-801382

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el presente Proceso el demandado contestó la demanda y copio al demandante de la misma a su correo electrónico. Sírvasse proveer. Cartagena de Indias, D. T. y C., 15 de septiembre de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En vista que el apoderado judicial de los demandados, así como el curador de los emplazados presentó contestaron la demanda copiando al demandante, procederá el despacho señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP y se decretaran las pruebas solicitadas por las partes.

En mérito de lo expuestos el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el presente proceso y llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., por ende, se señala el día 27 de octubre de 2022, a las 9:00 am para llevar a cabo la mencionada audiencia, y se decretan las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se practicarán las siguientes:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda.

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

TESTIMONIOS: Cítese a OSCAR CASTRO LARA, JULIA HORTENSIA PÁJARO PEINA, para que rindan su testimonio dentro de la audiencia que viene señalada. Se le previene al interesado, aportar las direcciones de correo electrónico de los mismos a fin de ser remitido las citaciones respectivas



II. PRUEBAS DEL DEMANDADO – DUARTE ALBERTO ALZAMORA LARA

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la contestación de la demanda y las demás aportadas dentro del presente tramite.

TESTIMONIOS: Cítese a ROMMY AGUILAR MAYA y DIELA GOMEZ PEREZ, para que rindan su testimonio dentro de la audiencia que viene señalada. Se le previene al interesado, aportar las direcciones de correo electrónico de los mismos a fin de ser remitido las citaciones respectivas.

DECLARACIÓN DE PARTE: Cítese a los demandantes, para que rindan su declaración dentro de la audiencia que viene señalada. Se le previene al interesado, aportar las direcciones de correo electrónico de los mismos a fin de ser remitido las citaciones respectivas.

III. PRUEBAS DEL DEMANDADO – CARIDAD ALZAMORA LARA HEREDERA DE NIDIAN LARA

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la contestación de la demanda y las demás aportadas dentro del presente tramite.

IV. PRUEBAS DEL DEMANDADO – HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ENCARNACION ALZAMORA LARA, REPRESENTADOS POR CURADOR AD LITEM

No solicitó pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

rf

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27b18fdab27a20ee57f1c6f2f9a078f148efa4680d20b1031e6997bc9daa664**

Documento generado en 15/09/2022 09:16:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>